



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **022** 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, **20 FEB. 2009**

VISTOS:

El Informe N° 049-2009/GRC/GA-CONTA de fecha 21 de Enero de 2009, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de octubre del 2005, el Acta de Terminación de Obra, de fecha 03 de julio del 2006, suscrita por los miembros de la Comisión de la Obra; el Acta de Transferencia de la Obra, de fecha 14 de julio del 2006, suscrita por los siguientes representantes: del Organismo Ejecutor de Obra, del Organismo Receptor de Obra, el Supervisor Externo y del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", la Carta de Presentación de Documentos N° 10 de fecha 15 de julio de 2006, emitido por el Representante Legal del Organismo Ejecutor, la Conformidad de Liquidación de Obra, de fecha 18 de setiembre del 2006, emitido por el Responsable de la Oficina Zonal Lima Centro, el Informe Técnico N° 018-2009/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME-OHVM de fecha 30 de Enero de 2009, emitido por el Encargado de Liquidación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 27-2009-GRC-GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 02 de Febrero de 2009, emitido por la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

CONSIDERANDO:

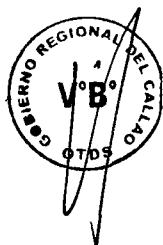
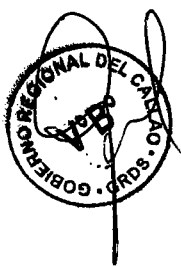
Que, mediante Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0036 -08 PU de fecha 20 de julio de 2005, la Unidad Ejecutora "PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO - A TRABAJAR URBANO" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribe con el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH POBLADORES DE VENTANILLA ALTA**", seleccionado en el concurso, de conformidad con lo establecido en el expediente técnico aprobado;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 165-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 04 de Noviembre del 2,005, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "**CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH POBLADORES DE VENTANILLA ALTA**", con un presupuesto ascendente a S/. 94,564.65 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2005 se suscribe la **ADENDA N° 001** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan incluir como cláusula adicional: "El Organismo Ejecutor se compromete a comunicar y coordinar con El Programa toda acción inherente a la inauguración del proyecto ejecutado en virtud del Convenio N° 15-0036-08PU;

Que, con fecha 08 de mayo de 2006 se suscribe la **ADENDA N° 002** al Convenio acotado, en el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH POBLADORES DE VENTANILLA ALTA**" en sesenta y ocho (68) días útiles;

Que, según **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 01 de Octubre de 2005, suscrita por los Responsables del Organismo Ejecutor y de la Oficina del Programa, señalando que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del expediente y que se encuentra disponible y libre de reclamo por parte de terceros;



Que, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA** de fecha 03 de Julio de 2006, suscrita por los miembros de la Comisión Encargada del Término de la Obra, señalan que la obra antes referida se ha ejecutado de acuerdo, con las especificaciones técnicas, planos aprobados por El Programa;

Que, con fecha 14 de julio de 2006, se suscribió el **ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA**, por los Representantes del Organismo Receptor de la Obra, Organismo Ejecutor de la Obra y de la Oficina Zonal del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", se transfiere la obra citada al representante de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien recibe y asume a partir de la fecha su Administración y Mantenimiento;

Que, mediante Carta de Presentación de Documentos N° 10 de fecha 15 de julio del 2006, el Representante Legal del Organismo Ejecutor del Gobierno Regional del Callao, adjunta la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico del proyecto referido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0036-08 PU de fecha 20 de julio de 2005;

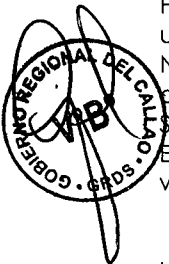
Que, con fecha 18 de Septiembre de 2006, el Responsable de la Supervisión de la Oficina Zonal de Lima - Centro del "PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO - A TRABAJAR URBANO" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, otorga su Conformidad de la Liquidación de la Obra antes referida, mediante el Formato FS-17;

Que, mediante Informe N° 049-2009/GRC-GA-CONTA de fecha 21 de Enero de 2009, emitido por la Oficina de Contabilidad, adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera del Proyecto acotado, con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 71,432.80 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 80/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1.03 y 1.13 del período presupuestal de los años 2005, 2006 y 2007;

Que, con Informe Técnico N° 018-2009/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME-OHVM de fecha 30 de Enero de 2009, el Encargado de la Liquidación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, recomienda, se apruebe en vía de regularización lo siguiente: la **ADENDA N° 001**, la **ADENDA N° 002**, de acuerdo al señalado en el tercer y cuarto considerando de la presente resolución; así como la Ampliación de Plazo N° 02 y la Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto "**CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH POBLADORES DE VENTANILLA ALTA**" con un monto autorizado de S/. 72,414.00 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles), de las Fuentes de Financiamiento 1.03 y 1.13 y una ejecución presupuestal ascendente a S/. 71,432.80 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 80/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal de los años 2005, 2006 y 2007, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de esta Gerencia, mediante documento de Vistos, otorga su conformidad y aprobación a los fundamentos expuestos en el Informe del Encargado de Liquidación, en razón de ello solicita se emita el acto administrativo correspondiente, que apruebe en vías de regularización, entre otros puntos, la Liquidación Técnica- Financiera del Proyecto antes acotado, de acuerdo a lo señalado en los considerandos que anteceden;

Que, la solicitud de aprobación de liquidación en vías de regularización, se sustenta en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia





ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto correspondiente ascendente a la suma de S/. 71,432.80 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 80/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEXTO.- SOLICITAR, a la Gerencia General Regional determine las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores, que no cumplieron con observar los procedimientos establecidos en normas que regulan la Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **1022** 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, asimismo la Liquidación Técnica Financiera del proyecto en mención no se elaboró dentro del plazo que establece la norma que regula la Ejecución Presupuestaria Directa aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG no obstante ello, no lesiona derechos fundamentales de terceros por lo que procede emitir el acto administrativo respectivo que apruebe en vías de regularización la Liquidación Técnica Financiera del citado proyecto;


Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; cuenta con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la **ADENDA N° 001** de fecha 11 de noviembre de 2005, al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0036 -08 PU , en el cual las partes acuerdan como cláusula adicional: "El Organismo Ejecutor se compromete a comunicar y coordinar con El Programa toda acción inherente a la inauguración del proyecto ejecutado en virtud del Convenio N° 15-0036-08PU.

ARTÍCULO SEGUNDO .- APROBAR, en vías de regularización la **ADENDA N° 002** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0036 -08 PU, en el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH POBLADORES DE VENTANILLA ALTA**" , en sesenta y ocho (68) días útiles.



ARTÍCULO TERCERO .- APROBAR, en vías de regularización, la Ampliación del Plazo N° 02 para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH POBLADORES DE VENTANILLA ALTA** según Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0036-08 PU; en treinta y seis (36) días útiles; estableciendo como fecha de termino el 03 de julio de 2006, lo que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del expediente técnico.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, en vías de regularización, la Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto "**CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH POBLADORES DE VENTANILLA ALTA**" con un monto autorizado de S/. 72,414.00 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles) de las Fuentes de Financiamiento 1.03 y 1.13 y una ejecución presupuestal ascendente a S/. 71,432.80 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 80/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio presupuestal de los años 2005, 2006 y 2007, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

1022

ANEXO N° 01

CUADRO N° 01

CUADRO DE BALANCE PRESUPUESTAL DE INICIO Y TERMINO DE PROYECTO

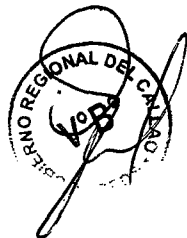
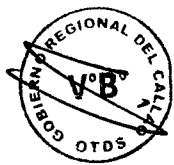
Fuente de Financiamiento 1.03 Participación en Rentas de Aduanas

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH POBLADORES DE VENTANILLA
CONVENIO N° 15-0036-08-PU

PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO-A TRABAJAR URBANO*

MODALIDAD: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
CADENA PROGRAMATICA 2005: 16-055 0157 2 23156 2 02584 00001 NEMO 0197 CIS 001
CADENA PROGRAMATICA 2006: 16-055 0157 2 23156 2 02584 00001 NEMO 0214 CIS 001

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DE GASTO	PPTO INICIAL ASIGNADO S/.	PPTO EJECUTADO 2005 S/.	PPTO EJECUTADO 2006 S/.	PPTO EJECUTADO 2007 S/.	MONTO TOTAL EJECUTADO 2005 + 2006+2007 S/.	SALDO MAYOR/MENOR S/.
C.G	G.G.G	M.A	E.G	F.F		(1)	(2)	(3)	(4)	5= (2 + 3 + 4)	(1-5)
6	5	11	22	1.03	VESTUARIO	779.00	0.00	778.60	133.60	912.20	-133.20
6	5	11	23	1.03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	4,710.00	0.00	3,936.14	0.00	3,936.14	773.86
6	5	11	27	1.03	SERVICIOS NO PERSONALES	15,750.00	10,500.00	5,250.00	0.00	15,750.00	0.00
6	5	11	29	1.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	16,688.00	16,618.70	0.00	0.00	16,618.70	69.30
6	5	11	30	1.03	BIENES DE CONSUMO	877.00	876.06	0.00	0.00	876.06	0.94
6	5	11	39	1.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	27,424.00	12,801.00	14,724.20	120.00	27,645.20	-221.20
6	5	11	49	1.03	MATERIALES DE ESCRITORIO	399.00	374.50	0.00	0.00	374.50	24.50
					TOTAL	66,627.00	41,170.26	24,688.94	253.60	66,112.80	514.20



ANEXO N° 01

CUADRO N° 02

CUADRO DE BALANCE PRESUPUESTAL DE INICIO Y TERMINO DE PROYECTO

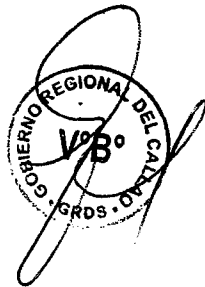
Fuente de Financiamiento 1.13 Donaciones y Transferencias.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH POBLADORES DE VENTANILLA
CONVENIO N° 15-0036-08-PU

PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO-A TRABAJAR URBANO"

MODALIDAD: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
CADENA PROGRAMATICA 2005: 16-055 0157 2 23156 2 02584 00001 NEMO 0197 CIS 001
CADENA PROGRAMATICA 2006: 16-055 0157 2 23156 2 02584 00001 NEMO 0214 CIS 001

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DE GASTO	PPTO INICIAL ASIGNADO S/.	PPTO EJECUTADO 2005 S/.	PPTO EJECUTADO 2006 S/.	PPTO EJECUTADO 2007 S/.	MONTO TOTA. EJECUTADO 2005 + 2006+2007 S/.	SALDO MAYOR/MENOR S/.
C.G	G.G.G	M.A	E.G	F.F		(1)	(2)	(3)	(4)	5= (2 + 3 + 4)	(1-5)
6	5	11	39	1.13	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	5,787.00	4,200.00	1,120.00	0.00	5,320.00	467.00
					TOTAL	5,787.00	4,200.00	1,120.00	0.00	5,320.00	467.00



ANEXO N° 01

CUADRO N° 03

RESUMEN FINAL

CUADRO DE BALANCE PRESUPUESTAL DE INICIO Y TERMINO DE PROYECTO

Fuente de Financiamiento 1.03 Participación en Rentas de Aduanas

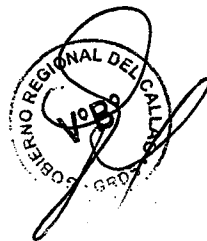
Fuente de Financiamiento 1.13 Donaciones y Transferencias.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH POBLADORES DE VENTANILLA
CONVENIO N° 15-0036-08-PU

PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO-A TRABAJAR URBANO"

MODALIDAD: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
CADENA PROGRAMATICA 2005: 16-055 0157 2 23156 2 02584 00001 NEMO 0197 CIS 001
CADENA PROGRAMATICA 2006: 16-055 0157 2 23156 2 02584 00001 NEMO 0214 CIS 001

DESCRIPCION	PPTO INICIAL ASIGNADO S/.	PPTO EJECUTADO 2005 S/.	PPTO EJECUTADO 2006 S/.	PPTO EJECUTADO 2007 S/.	MONTO TOTA. EJECUTADO 2005 + 2006+2007 S/.	SALDO MAYOR/MENOR S/.
	(1)	(2)	(3)	(4)	5= (2 + 3 + 4)	(1-5)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.03	66,627.00	41,170.26	24,688.94	253.60	66,112.80	514.20
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.13	5,787.00	4,200.00	1,120.00	0.00	5,320.00	467.00
TOTAL	72,414.00	45,370.26	25,808.94	253.60	71,432.80	981.20



CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA N° 15-0036-08 PU

ADENDA N° 001
CLÁUSULA ADICIONAL

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA**, que celebran:

1. La Unidad Ejecutora "**PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO - A TRABAJAR URBANO**" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en **AV. SALAVERRY N° 655** distrito de **JESÚS MARÍA**, provincia de **LIMA**, departamento de **LIMA**, debidamente representado por el Jefe Zonal, señor **OSCAR JOSE RODRÍGUEZ CELIS** identificado con DNI N° **10127391**, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N° 166-2005-DVMPEMPE/ATU/DN; a quién en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**.

2. El **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20505703554, reconocido mediante Ley N° 27680, con domicilio en **AV. ELMER FAUCETT 3970**, distrito del **CALLAO**, provincia de **CALLAO**, departamento de **CALLAO**, debidamente representada por su Gerente Regional de Desarrollo Social señor **OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA**, identificado con DNI N° **09145191**, acreditado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2005-Región Callao-PR, en adelante **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 20 de Julio de 2005, **EL PROGRAMA** y **EL ORGANISMO EJECUTOR** suscribieron el convenio N° 15-0036-08 PU por el cual se establecieron las condiciones del financiamiento que **EL PROGRAMA** otorgará para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH. POBLADORES DE VENTANILLA ALTA**".

En el referido Convenio se omitió consignar la obligación del **ORGANISMO EJECUTOR** de comunicar y coordinar con **EL PROGRAMA** la organización de las inauguraciones de los proyectos financiados.

SEGUNDA: ACUERDO

Por el presente documento, las partes acuerdan incluir como cláusula adicional al Convenio la siguiente:

CLAUSULA ADICIONAL

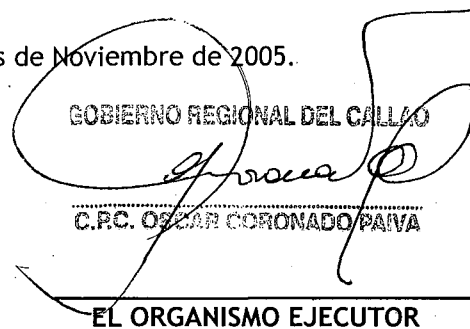
EL ORGANISMO EJECUTOR se compromete a comunicar y coordinar con **EL PROGRAMA** toda acción inherente a la inauguración del proyecto ejecutado en virtud del convenio N° 15-0036-08 PU para el financiamiento del proyecto "**CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH. POBLADORES DE VENTANILLA ALTA**".

TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Noviembre de 2005.


EL PROGRAMA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.R.C. OSCAR CORONADO PAIVA
EL ORGANISMO EJECUTOR

CONVENIO N° 15-0036-08 PU

ADENDA N° 002

AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 del Convenio N° 15-0036-08 PU que celebran, de una parte, el **PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO URBANO "A TRABAJAR URBANO"**, debidamente representado por el Jefe Zonal **LIC. DEIFILIO WILLIAM GARATE ATAHUALPA** identificado con DNI N° **07162771**, con domicilio para estos efectos en **JR. NAZCA**, distrito de **JESÚS MARÍA**, departamento de **LIMA**, quien actúa en representación del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano" de conformidad con la Resolución Directoral N° 210-2005-DVMPEMPE/ATU, a quien en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**, y de la otra parte, **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, representado por su Gerente Regional de Desarrollo Social **SR. OSCAR FRANCISCO CORONADO PAIVA**, identificado con DNI N° **09145191**, con domicilio para estos efectos en **AV. ELMER FAUCETT N° 3970**, distrito de **CALLAO**, Provincia Constitucional del **CALLAO**, en adelante **EL ORGANISMO EJECUTOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El 20 de Julio de 2005, se suscribió el convenio N° 15-0036-08 PU sobre el proyecto **"CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH. POBLADORES DE VENTANILLA ALTA"**.

El 27 de Abril de 2006, el Representante Legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR**, mediante OFICIO N° 370-2006-GOB.REGIONALCALLAO/GRDS, solicitó la ampliación de plazo por 69 (Noventa) días útiles, debido a paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal, motivadas estas por la falta de cobertura presupuestal, debido al proceso administrativo interno para adquirir materiales e insumos de parte del organismo ejecutor.

El Representante Legal de **EL ORGANISMO EJECUTOR** acompañó a su solicitud la documentación que sustenta su pedido incluyendo la justificación de la ampliación de plazo del Responsable Técnico del 26 de Abril 2006, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación de plazo en el asiento N° 88 del cuaderno de obra.

El 02 de Mayo de 2006, el Supervisor del Proyecto a que se refiere la presente Adenda Ing. Willy Rafael Vilchez Maradiegue mediante Carta N° 076-06 WRVM-SE-ATU15, en su informe sobre ampliación de plazo se pronunció favorablemente con respecto ampliación a ésta pero sólo por 68 (Sesenta y ocho) días útiles, debido a paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal, motivadas por la falta de cobertura presupuestal, debido al proceso administrativo interno para adquirir materiales e insumos de parte del organismo ejecutor, constando esta en el citado informe, remitiendo la documentación correspondiente a la Oficina Lima Centro.

El 05 de Mayo de 2006, el Responsable de Supervisión de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Informe N° 245-2006-DVMPEMPE/ATU-O LIC-RS se pronunció favorablemente con respecto ampliación de plazo por 68 (Sesenta y ocho) días útiles, fundamentadas en la Cláusula Séptima ítem 7.1.7 de las Ampliaciones de Plazo del convenio suscrito con el Organismo Ejecutor, en el numeral 3.10. Ampliaciones de plazo de la Guía de Supervisión Externa y en la Directiva N° 012-2005-DVMPEMPE/ATU numeral 2.1.4., solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

El 08 de Mayo de 2006, el Jefe de la Oficina de Lima Centro Callao, mediante Memorando N° 061-2006-DVMPEMPE/ATU-O LIC, se pronunció favorablemente con

respecto a la ampliación de plazo por 68 (Sesenta y ocho) días útiles, solicitada por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

Por el presente documento, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN EL AA.HH. POBLADORES DE VENTANILLA ALTA**" en 68 (Sesenta y ocho) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 12 de Mayo de 2006, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico.

TERCERA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas las cláusulas del convenio N° 15-0036-08 PU, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente adenda.

CUARTA: ANEXOS

Los documentos a que se hace referencia en las cláusulas anteriores de la presente adenda forman parte de ella en calidad de anexos.

Lima, 08 de Mayo de 2006.



EL PROGRAMA




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPC. OSCAR CORONADO PAIVA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

EL ORGANISMO EJECUTOR

357